



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01731040- -NEU-LEGAL#SFAM - CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE FAMILIA –

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01731040- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente al Expediente Físico N° 9920-018956/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble, sito en calle Alberdi N° 250 piso 3, de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmueble, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Decreto DECTO-2022-187-E-NEU-GPN se crea la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia;

Que mediante Resolución Ministerial N° 07/22 se reconoció el pago por el importe de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) por el período de septiembre de 2022 y mediante Disposición N° 269/22 de la Subsecretaría de Familia se reconoció el pago por el importe de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) por el mes de octubre de 2022;

Que mediante Disposición N° 15/23 de la Subsecretaría de Familia se reconoció el uso del inmueble antes mencionado por el mes noviembre de 2022, mediante Disposición N° 26/23 de la Subsecretaría de Familia se reconoció el mes de diciembre 2022, y mediante expediente electrónico EX-2023-00092744- -NEU-LEGAL#SFAM se encuentra tramitando el reconocimiento del mes enero de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con las que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto surge la necesidad de contratar la locación del inmueble por un período de treinta y un (31) meses a partir del 1° de febrero de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025;

Que el valor total de la locación se establece en la suma de pesos catorce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho (\$14.452.778), pagaderos por mes adelantado del 1° al 10° día de cada mes, siendo el valor locativo de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de febrero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023, de pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$385.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023, de pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$423.500,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 29 de febrero de 2024, de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$465.850,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024, de pesos quinientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 (\$512.435,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2024 hasta el día 28 de febrero de 2025 y de pesos quinientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 (\$563.678,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025;

Que se abonará por única vez, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil setenta y siete con 00/100 (\$450.077,00) en concepto de Depósito de Garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Administración ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORIZASE Y APRUEBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calle Alberdi 250 Piso 3 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de oficinas administrativas de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la Firma F3 S.A, CUIT N° 30-71628221-6 Proveedor N° R5232/160881 en su carácter de apoderada del titular registral, por un periodo de treinta y un (31) meses contados a partir del día 01 de febrero de 2023 con vencimiento el día 31 de agosto de 2025, con opción a prórroga, por un valor total de pesos catorce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho (\$14.452.778), abonando por única vez la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil setenta y siete con 00/100 (\$450.077,00), en concepto de Depósito en Garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2023-00282295-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Trabajo a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 03 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

ACO 012 SUBSECRETARÍA DE FAMILIA - CONDUCCIÓN

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$4.354.000,00

ACE 149 SAF 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES” \$450.077,00

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

ACO 012 SUBSECRETARIA DE FAMILIA - CONDUCCIÓN

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$5.691.840,00

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O. 03 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

ACO 012 SUBSECRETARÍA DE FAMILIA – CONDUCCIÓN

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$4.406.938,00

TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: \$14.452.778.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

